



**Ciudad de Albuquerque
Departamento de Salud Ambiental
Programa de Calidad de Aire**

1 de octubre de 2020

Solicitud de Excepción de Combustión de Leña: 1 de octubre hasta 28 de febrero

Estimado Residente:

Esta carta se le remite junto a un formulario estándar para que usted lo complete y devuelva a nuestra oficina si es que a usted le interesa obtener una excepción de leña para este invierno. El reglamento de "combustión de madera" del programa de Calidad de Aire del Condado de Albuquerque /Bernalillo requiere que las excepciones sean concedidas para un límite de 150 días y por eso hay que solicitarla de nuevo cada año. Si usted necesita quemar leña para calefacción doméstica o para cocinar este invierno en los días cuando se prohíbe quemar, favor de llenar la petición de excepción de leña que viene adjunta y devolverla a la dirección que aparece en la parte superior del formulario.

La parte 22 de los reglamentos permiten al Director del Departamento de Salud Ambiental conceder excepciones por las siguientes razones:

- 1) Una excepción de fuente única si el Director determina que un dispositivo de calefacción de combustible sólido es la única fuente de calefacción para el edificio o vivienda donde está ubicado. No serán emitidas nuevas excepciones de fuente única después del día 31 de diciembre de 1990 a menos si son aprobadas con buena causa por el Director. Las excepciones de fuente única emitidas antes del 31 de diciembre de 1990 se pueden renovar anualmente.
- 2) Si hay una necesidad económica de quemar leña para calefacción. El reglamento requiere que usted presente un comprobante de su participación en uno de los siguientes programas: (1) Estampillas para alimentos (2) Medicaid, o (3) Programas de asistencia para el suministro de energía a personas de bajos ingresos.
- 3) Si existe una necesidad médica de la calefacción terapéutica proporcionada por una chimenea o estufa de leña, y si puede ser corroborada la necesidad por un médico calificado. No se conceden excepciones médicas por el asma ni por problemas respiratorias, principalmente porque recibimos muchas denuncias cada año respecto al humo de madera de parte de personas que padecen esos mismos problemas respiratorios. La mayoría de las excepciones médicas son concedidas por la artritis, la paralización completa o parcial, problemas cardiacas y otras enfermedades graves que requieren de un calor radiante.

El Director del Departamento de Salud Ambiental tiene la discreción de conceder excepciones por otras razones. Si uno cree que la falta de conceder tal excepción podría poner en peligro a la salud del solicitante u otros. Se le informa también que el Director tiene la opción de conceder una excepción, conceder una excepción con condiciones, o negar una excepción.

El Programa de Calidad de Aire del Departamento de Salud Ambiental, Ciudad de Albuquerque, hace cumplir los reglamentos bajo la Ley de Control de Calidad de Aire, NMSA 1978 74-2-4, 74-2-5.C; la Ordenanza del Consejo Conjunto de Calidad de Aire, la Ordenanza del Condado de Bernalillo 94-5; la Ordenanza del Consejo Conjunto de Calidad de Aire, las Ordenanzas Revisadas de Albuquerque 1994-9-5-1-4. La jurisdicción del Programa de Calidad de Aire incluye la Ciudad de Albuquerque y todo el Condado de Bernalillo.

Si tiene preguntas o si requiere asistencia para llenar a la solicitud, o si tiene preguntas respecto al programa de combustión de leña u otros asuntos de calidad de aire, favor de llamar al 768-1972.

Atentamente,

Damon R. Reyes,
Gerente de Salud Ambiental, AQP/EHD/COA